

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Jenny Paola Gómez González
Ejecutado: Jaime Humberto Velásquez Rincón
Radicación: 2020-00002
Cuaderno: 1

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción respecto a la liquidación de costas procesales practicada por la secretaria del Juzgado, se aprueba la misma, por encontrarse ajustada a Derecho. (Artículo 366 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9e638f7a676899571ed9298ea759946b476dd8ac60dd26ea069ff7c9c88d99

Documento generado en 09/12/2021 03:38:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>